

INFORME DE NECESIDADES

TIPO DE CONTRATO	Contrato mixto de servicios y suministro	
SUBTIPO DE CONTRATO	Diseño / adquisición	
OBJETO DEL CONTRATO	Diseño, fabricación, suministro, instalación de tótems, caros y señalización estática con vinilos en zonas de intercambio de transporte público	
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Abierto	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Vicepresidencia ejecutiva	
PRESUPUESTO	a) El presupuesto base de la licitación es de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (263.000,00 €), IVA no incluido. (318.230,00 € IVA INCLUIDO) b) El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (263.000,00 €), IVA no incluido.	
¿Existe financiación afectada?	Sí	Código de proyecto
		2022/2/6010/5
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Este contrato podría cofinanciarse hasta el 90 % por la Unión Europea – Next Generation EU. Dada la necesidad de proporcionar un servicio de transporte público de calidad, es importante que la información que recibe el usuario sea accesible, clara y actualizada, y que dé especial importancia a los puntos donde confluyen diferentes modos de transporte, como metro, tranvía, ferrocarriles, etc., conocidos como zonas de intercambio. Para establecer la comunicación entre el servicio de transporte público y el usuario es necesario iniciar el presente expediente. Se trata de una necesidad esencial para garantizar la información apropiada de todas las personas que utilizan el servicio de transporte público. Teniendo en cuenta que el AMB no dispone de un equipo de trabajo suficiente compuesto por personal cualificado y con experiencia en la ejecución de este tipo de tareas, bajo la supervisión de un coordinador, se requiere la	

	contratación de una empresa especializada para realizar estos trabajos. De acuerdo con el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, no se considera oportuno realizar una división en lotes, dado que hacerlo dificultaría la ejecución del presente contrato.
¿Es una compra de innovación?	No
¿Tiene la licitación reserva social?	No

Código CPV	Descripción CPV
34928400-2	Mobiliario urbano
34928470-3	Señalización
34992200-9	Pancartas de señalización

El gasto se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Ejercicio	Funcional	Orgánica	Económica	% IVA	Importe (IVA incluido)
2022	44001	T6010	22600	21	9.075,00 €
2023	44001	T6010	22600	21	159.115,00 €
2024	44001	T6010	22600	21	150.040,00 €

OTROS ASPECTOS

1. Objeto del contrato

El presente contrato podrá estar financiado hasta un 90 % por la Unión Europea – Next Generation EU.

El objeto del contrato se enmarca en el Componente 1 e Inversión 1 (C1.I1: Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano) del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y contribuirá a su consecución en la medida que responde al objetivo de actuación para fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa, correspondiente a la tipología de actuación financiable n.º 11, actuaciones que mejoren la

intermodalidad tanto entre medios de transporte colectivo como en vehículos de última milla: actuaciones en intercambiadores, en aparcamientos disuasivos o en cabeceras de línea. Provisión de bicicletas o de otros vehículos de última milla en estos puntos. Aparcamientos seguros de bicicletas y de vehículos de movilidad personal de acuerdo con el artículo 34 de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.

De acuerdo con la documentación técnica y administrativa de la Solicitud de ayuda al Área Metropolitana de Barcelona para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible de transporte urbano PRTRMU/21/00053, esta contratación cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos que fijan las bases reguladoras del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 (Orden TMA/892/202).

Código	Campo de intervención	Coef. climático	Coef. ambiental	Coef. digital
048	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40 %	100 %	0 %

2. Duración del contrato

La duración del contrato se extenderá desde la fecha de su formalización hasta su finalización en diciembre de 2024.

3. Justificación del procedimiento escogido

Se justifica el contrato escogido por tratarse de un contrato mixto de servicios y suministro de elementos. En este caso, se trata de mobiliario urbano (tótems y caros en marquesina) y señalización estática en marquesinas y tótems.

El expediente se tramitará mediante procedimiento abierto, con criterios de adjudicación automáticos y tramitación ordinaria. Este procedimiento garantiza la concurrencia, así como la libertad de acceso de las empresas licitadoras.

4. Justificación de la necesidad

En julio de 2020, la Unión Europea acordó impulsar, a través del programa Next Generation EU, una de las iniciativas económicamente más ambiciosas de las últimas décadas. Dentro de este programa, el

Mecanismo de recuperación y resiliencia, junto con el Marco financiero plurianual 2021-2027, constituye un instrumento clave para la recuperación de la crisis económica y social que ha provocado la pandemia de la COVID-19.

La UE distribuye estos fondos a partir de planes nacionales que presentan los estados miembros, siendo los destinatarios finales la administración, otros actores públicos y el mundo empresarial. Se especifica que todos los proyectos que reciban financiación de los fondos Next Generation EU deben estar claramente relacionados con dos frentes de mejora: la transición digital y la transición ecológica y energética.

En este contexto se han aprovechado los fondos Next Generation EU para incluir las actuaciones de desarrollo de zonas de intercambio para la transformación del territorio metropolitano por parte de la Dirección de Movilidad, Transporte y Sostenibilidad del AMB. El acceso a recursos provenientes de los fondos Next Generation de la UE permitirá dar mayor impulso a los proyectos metropolitanos de accesibilidad, movilidad y digitalización de los servicios y de transición ecológica y energética en el territorio con fecha límite de finalización en diciembre de 2024.

El AMB, como Administración pública de una conurbación urbana formada por 36 municipios, tiene entre sus competencias la planificación y gestión de las redes de autobuses y otros medios de transporte público urbano colectivo de viajeros en superficie, excepto los tranvías.

Entre ellas, el AMB se encarga de señalar las paradas de autobús en las que paran líneas de gestión indirecta operadas por empresas privadas en todo su ámbito. Estas paradas pueden ser zonas de intercambio y disponer de diferentes tipos de mobiliario, como postes de parada, paneles solares informativos o marquesinas, a los que debe añadirse la instalación de tótems en la vía pública como soporte de los elementos de señalización. Por parte del AMB, mediante las zonas de intercambio, se quiere implementar y favorecer la información necesaria de las líneas, los puntos de intercambio con otras modalidades de transporte público o el recorrido que se ofrece a los usuarios en distintos puntos de ámbitos metropolitanos.

Para implantar la señalización de estas zonas de intercambio de transporte público se necesita realizar en primera instancia una diagnosis y un estudio del ámbito o la zona concreta para llevar a cabo una propuesta de ubicación de nuevos puntos de información (tótems) y de la señalización de conectividad en función de las modalidades y las paradas de transporte público existentes. No es objeto del contrato realizar nuevos puntos de paradas. Una vez consensuada, se lleva a cabo la siguiente propuesta:

- En caso de que la parada disponga de marquesina, mejora de su señalización mediante una



señalización de refuerzo. Los caros también serán objeto de esta mejora, ya que se cambiarán por un nuevo soporte y se llevará a cabo una nueva señalización.

- En caso de que la parada disponga de banderola, al no tener un soporte físico suficiente para señalar las zonas de intercambio, se colocará un tótem y sobre este la señalización de las zonas de intercambio.
- En los demás modos de transporte (tranvía, FGC, metro, etc.) se prevé la posibilidad de instalar señalización.
- Adicionalmente, según las distancias y la complejidad de la trama urbana en estas zonas de intercambio, pueden colocarse tótems adicionales en otros ámbitos municipales para guiar al usuario a ubicarse y llegar al punto de parada o a otro modo de transporte.

Por ello, se considera necesario sacar a licitación un contrato de diseño, fabricación y suministro de zonas de intercambio en el Área Metropolitana de Barcelona.

5. Justificación de la insuficiencia de medios

La ejecución del contrato requiere disponer de medios personales especializados, medios técnicos, maquinaria especializada, vehículos, así como de los materiales que conforman las plataformas. El Área Metropolitana de Barcelona no dispone de medios propios ni del personal interno suficiente para atender la necesidad objeto de esta contratación.

6. Justificación de la no división en lotes

El objeto del presente contrato es el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación de tótems y la señalización de zonas de intercambio en los 36 municipios del Área Metropolitana de Barcelona. Por razones de especialización técnica necesaria en el diseño y la implementación en cada zona de intercambio, por el conocimiento intrínseco necesario del transporte público en el que todas las actuaciones deben estar ligadas y por razones de eficiencia económica a la hora de ejecutar las soluciones integrales, se considera necesario trabajar de manera integrada todas las actividades que componen el presente contrato.

De esta forma, de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, no se considera oportuno realizar una división en lotes, que dificultaría la ejecución del presente contrato.

7. Cálculo del valor estimado del contrato y el presupuesto base de licitación

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (263.000,00 €), IVA no incluido.

El presupuesto base de licitación es de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (263.000,00 €), IVA no incluido, según las siguientes anualidades:

Año	Importe
2022	7.500,00 €
2023	131.500,00 €
2024	124.000,00 €
Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	263.000,00 €

8. Justificación de los criterios de solvencia mínima exigible

Respecto al conocimiento y la experiencia de la empresa, es necesario que sea solvente desde el punto de vista técnico y económico para llevar a cabo las tareas requeridas.

En el caso de la solvencia económica se exige que la empresa licitadora haya alcanzado en alguno de los últimos tres ejercicios un valor anual de negocios que, como mínimo, sea equivalente a la media anual del valor estimado del contrato, que en este caso corresponde a **87.667,00 € (IVA no incluido)**.

En el caso de la solvencia técnica o profesional se requiere que la empresa licitadora haya realizado en alguno de los últimos tres ejercicios un mínimo de cinco (5) pedidos de suministros de señalización de mobiliario de transporte.

9. Justificación de los criterios de valoración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de la LCSP, se justifica que puedan utilizarse dos criterios por tratarse de un contrato mixto de servicios y suministro, en el que los productos que se han de suministrar y colocar están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos máximos (30 días) de finalización de la actuación en la zona de intercambio ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Los criterios de adjudicación previstos por el suministro objeto de licitación son los siguientes:

Nº	Criterio	Puntuación máx.
1	Coste total de la oferta (Ctj) que se presenta, sin IVA, de los elementos diseñados, fabricados, suministrados e instalados por el licitador según las condiciones del presente pliego.	90
2	Plazo de entrega (Tj) expresado en días naturales, en los que el licitador se compromete a acabar cada zona de intercambio desde la fecha de petición.	10
Total de criterios cuantificables de forma automática		100

Los criterios de adjudicación propuestos han sido formulados de forma objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad. Al ser criterios cuantificables automáticamente, su valoración se desprende directamente de la aplicación de fórmulas matemáticas.

De acuerdo con lo expuesto, los criterios de adjudicación propuestos garantizan que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y comprobable de forma efectiva.

10. Justificación de las fórmulas de los criterios de valoración

A continuación, se expone la justificación de la fórmula fijada para valorar las ofertas económicas y el plazo de entrega.

La fórmula utilizada cumple con los requisitos que marca la jurisprudencia europea y que recoge el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público en su Resolución 91/2019.

A continuación, se expone la justificación de la fórmula fijada para valorar las ofertas obtenidas según los siguientes criterios:

1. Una oferta igual al precio de licitación (baja igual a cero) obtiene cero puntos.
2. La oferta más económica aceptada (baja máxima) obtiene la máxima puntuación.
3. La pendiente de la gráfica ha de ser siempre creciente con las bajas en todos sus puntos, de modo que una baja mayor siempre obtiene una puntuación superior a una baja menor.

Con estas premisas, la formulación tiene las siguientes características y/o consecuencias:

a) De modo general, hay que manifestar que con esta formulación no se está situando un umbral a partir del cual no existan diferencias o estas sean irrelevantes (umbral de saciedad).

b) Con lo reflejado en los puntos 1 y 2, se garantiza que el abanico de puntuación para este criterio sea la totalidad de los puntos, ya que ningún ofertante tiene unos puntos mínimos por el mero hecho de presentarse. Solo se obtienen puntos si existe rebaja sobre el precio de licitación.

c) La fórmula planteada no tiene como objetivo tratar de evitar ofertas individuales muy bajas, ya que este aspecto se resuelve con lo recogido en la definición de ofertas anormalmente bajas, que es donde se determina el tratamiento que recibirán, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente en la materia.

d) Con lo reflejado en el punto 3, la fórmula garantiza que cualquier oferta que sea más económica que otra obtenga siempre una puntuación mayor en este criterio.

Asimismo, no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas, de conformidad con la resolución 51/2019 del TACPCM y el informe 4/1997 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid.

Así, pues, teniendo en cuenta toda la exposición y los requisitos detallados en el Pliego de prescripciones técnicas que se adjunta al presente informe, se propone iniciar el proceso de contratación adecuado de acuerdo con la normativa vigente.